

EL CORREO.

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO

NUMERO 13 MONTEVIDEO MIERCOLES FEBRERO 17 DE 1830. Precio 4 vintenes

Este periódico se publica diariamente por J. P. en la IMPRENTA REPUBLICANA: en ella, y en la librería de la señora de Yañez, se halla en venta. Se admiten suscripciones, a dos pesos mensuales, y todo género de avisos a precios equitativos, debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del día anterior al de su publicación; y los remitidos de interés público gratis.

ALMANAQUE.

Miércoles 17 S. —Donato.
Sol sale a las 5 h 27 m
se pone a las 6 h 33 m

CORREOS.

Días en que salen de esta capital.
Para los pueblos del interior.
9, 16, 23, 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Día 14

	Hs.	Ms.
El día anterior	78	16
Entraron	2	1
Salieron	3	
Murieron	0	
Existen	77	17

ESPOSITOS.

Entraron desde su fundacion	218	195
Murieron	118	118
Fueron estraidos	20	11
Existen	80	77

CARCEL PUBLICA

Día 2.

	Hs.	Ms.
El día anterior	79	2
Entraron	1	
Salieron	1	
Existen	79	2

PLAZA.

Especies metálicas,

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 21 ps.
Patacones	1050 1060 rs.
Barricas de harina.	á 12 pesos.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	110 a 111 ps.
Pesos fuertes de rostro.	575 p. 3 de pr
Id patrios	505 id. id.

EXTERIOR

AMERICA.

REPUBLICA ARGENTINA.

Concluyen los documentos.

Sr. presidente don Francisco Antonio Pinto.

Retamo Noviembre 18 de 1829.

Senor presidente:—Ha puesto en mis manos el sargento mayor comisionado D. Mateo Corbalan su honorable comunicacion de 27 del pasado Octubre, y me propongo contestarla, sino con la estencion que deseo al menos con la franqueza que me caracteriza. Mi contestacion sera diferente a la respetable mediacion de mi corresponsal, y aunque los criticos momentos de ver amenazada la existencia y la quietud de mi patria, podran decirme que no es dado tener por el momento igual sistema, a los tiempos en que el orden y regularizacion es el estado habitual de la sociedad, y aconsejarme en su virtud, ser mas escrupuloso en la generosidad, nada hay que no sea subalterno a la consideracion que me merece la apreciable firma de Vd. mientras no comprometa el decoro de mi puesto.

Yo desearia en esta parte estar en la feliz aptitud de defensor con preferencia a la de juez, pues que a primera vista se dejan sentir las ventajas de solicitar indultos, á la de decretar escarmiento. Estos son los sentimientos del género humano, esta la historia del hombre individuo; mas por una fatalidad politica ó civil, el hombre público tiene que estar en guerra continuada contra sus sentimientos, y sus deberes, ó los deberes que la asociacion y la vin-

dicta le prescriben.

¡ Sr. presidente! Si me es permitido sentar estos principios, no es en manera alguna para desmentir la deferencia ofrecida en lo alto de esta, á la respetable solicitacion de Vd. Es sí, con el objeto de asegurarle mis muy efectivos sentimientos de humanidad y filantropia, de que acaso algunos me han creído desprendido. En este sentimiento no cedo á nadie, y si alguna vez es indispensable desoirlo, es sin duda cediendo á virtudes de superior orden. Yo he tenido un placer en que esta ocasion se me haya ofrecido para cultivar á caso una relacion, que de diario dará á Vd. pruebas, cuales son los sentimientos de mi corazon.

Miles y miles de victimas hubiera ofrecido al Dios de las venganzas, si ecte sentimiento interior no fuese mi consejero inseparable. Yo hubiera vestido de luto á cien familias, si hubiera dado lugar en mi sistema á la permitida represalia. A nosotros se nos ha hecho una guerra casi sin ejemplo. Se me han asesinado oficiales del modo mas atroz y mas perfido: esto no puede ocultarse al Sr. Pinto. Sin embargo, yo solo he pensado sacar recursos de los que la suerte ha puesto en mis manos, dondoles una vida que habian renunciado, en el acto de servir á las órdenes de unos gefes que hacian la guerra á muerte: dando una vida, señor presidente, á individuos en cuyas manos la mia no habria durado un solo instante.

Bajo de estos conceptos me es grato asegurar á V. que D. José Mariño y D. Francisco Videla (sin hacerme violencia alguna) van libres para esa repú-

blica; sin cargo ó pensión á ella ni á su jefe, ni como á hombre público, ni como á particular de las condiciones á que se ofrece gravar por sus libertades.

Por lo que respecta al General Alvarado, me permitiré el señor Pinto le observe que mucho antes que llegara aquí su comisionado, ya estaba en libertad destinado al pueblo de san Juan, que el dicho general eligió, sin mas seguridades que la promesa por su honor de permanecer allí en clase de prisionero. De consiguiente, la misión respecto de esta persona ha sido *post factum*. Entre tanto me he propuesto dar siquiera esta seguridad á los generales de mi obediencia, para un caso en que llegando á ser desgraciados, puedan entrever la esperanza de un cargo. Yo me he fijado en él, y en otros gefes señalados que poseo, para ver si de ese modo contengo á unos antagonistas, que en manera alguna respetan la desgracia, y que han dado tantas pruebas de violacion al derecho de guerra. Sin embargo, me es grato asegurar á V. que su persona será inviolable, y que sus servicios á la causa de la independencia, no le son indiferentes á un hombre á quien le ha costado tantos sacrificios como á mi.

Le hace á V. esta protesta con la fe y su fino afecto, su atento, obsecuente servidor.

Juan Facundo Quiroga.

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo, Febrero 13 de 1830.

La Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado, en esta fecha con valor y fuerza de Ley lo siguiente.

Art. 1. La Capitania del Puerto de Montevideo será servida por un capitán de Puerto con mil quinientos pesos de sueldo á el año; un ayudante con novecientos pesos, un oficial

con ochocientos; y un portero con doscientos cuarenta pesos.

2. La salua de la capitania del puerto, será servida por un patron con doscientos sesenta pesos á el año y diez marineros con doscientos diez y seis pesos cada uno.

3. Se designan á la capitania del puerto, para gastos de oficina y reparaciones de la flota trescientos pesos cada año.

4. Quedan suprimidas por ahora las capitancias de los demas puertos habitados del Estado, y las funciones de los gefes de ellas serán desempeñadas por los jueces civiles.

El Presidente que suscribe lo transmite al Exmo. gobierno saludandolo atentamente.

Silvestre Blanco, Presidente.

Miguel Antonio Berro, Secretario.
Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo Febrero 16 de 1830

Cumplase acusese recibo, comuníquese á quienes correspondan, y dese al Registro Oficial.

Rubrica de S. E.

Lavalleja.

CORRESPONDENCIA.

Señores Editores del Correo.

En los números 42 y 44 del *Argentino*, publicados en Córdoba en los días 27 y 30 de Enero último, se leen los siguientes documentos de oficio.

"Diga D. Juan Gregorio Moreno, así puede echar en cajas mil pesos, en término de 24 horas. Cuartel general, Enero 2 de 1830.—*Villafañe*—A las 12 del día."

"Señor general. Mis bienes aunque cortos, los venderé en el precio que me ofrezcan, para poner á disposición de V. E. la suma de mil pesos estimaré que me haga el favor de mas termino, para hacer la diligencia de vender, dando fianzas correspondientes." B. L. M. de V. E.—*Juan Gregorio Moreno.*

Otro "Señor general: Apesar de la proximidad del plazo, si V. E. me remite con algun oficial de su confianza al pueblo, buscaré los mil pesos,

y probablemente los daré; pues estoy resuelto á vender lo que tengo por la dicha cantidad." B. L. M. de V. E.—*Juan Gregorio Moreno.*

Orden—El ayudante D. Domingo Vriarte, cumplidas las 24 horas del plazo, si no hace efectiva la suma en metalico, lo fusilará, y hagasele saber. Fecha ut supra. *Villafañe*

El individuo contra quien se dirigian estas órdenes (añade el *Argentino*) iba á ser ya ejecutado, cuando personas caritativas entregaron el dinero por su vida; pero un joven de Catamarca fué fusilado por 200 pesos.

"Don Martin Arguello pondrá, en el termino de 24 horas, dos mil pesos en cajas. Cuartel general, Enero 3 de 1830. *Villafañe*. A las diez de la mañana."

"Exmo. Sr. general. Deseoso de cumplir la orden de V. E. he hecho toda clase de diligencia, por haberme de los dos mil pesos á toda costa: y lo único que he podido hallar son ochocientos pesos, que me han dado por mi hacienda. Exmo Sr. yo estoy dispuesto á toda costa á llenar la orden justa de V. E.; y la llenaré, señor, siempre que V. E. me haga la gracia de esperarme un poco mas tiempo. Por ahora entregaré, señor los ochocientos pesos que tengo, y por el resto suplico la gracia de una pequeña espera; y si V. E. tiene a bien, puede disponer de todos mis bienes, que los cedo muy gustoso, por la sagrada causa de la religion, que sostiene V. E.—B. L. M. de V. E.—*Martin Arguello*"

Orden." Cuartel general, Enero 4 de 1830—Fusilese por el ayudante D. Domingo Uriarte, si se cumple en termino, sin que haya entregado la cantidad mandada. *Villafañe.*

Al publicar ustedes, Señores Editores del Correo, estos procedimientos, me faltará tal vez quien diga por la prensa que hay autoridad para fusilar por esto. Yo creo que esta publicacion basta por si sola para que se conozca el caracter de la guerra que se sostiene, y de las pretensiones que alimentan los partidos que destrozán hoy á la miserable Republica Argentina. ¿Que airá el mundo, señores redactores, cuando

un impreso: estos rasgos, que no tienen ejemplo en la historia del universo.

Saludo á Vs. con mi mayor consideracion.

Un hombre.

VARIEDADES.

Es tanto mas importante prever el establecimiento del poder arbitrario y las calamidades que son su consecuencia inevitable, como que el remedio para males tan grandes es imposible aun al despota mismo. Aun cuando ocupase el trono durante medio siglo, aun cuando su administracion fuese enteramente pasifica y tubiese las luces mas estendidas; aun cuando su celo por la felicidad de los pueblos fuese incansable, nada se haria. La manumision, ó en otros terminos la civilizacion de un imperio, es una obra larga y difícil. Antes que el habito haya infundido á una nacion un apego duradero para este nuevo orden de cosas, un principe puede por inercia, indolencia, preocupacion, celos, predileccion por las antiguas costumbres, ó espíritu de tirania, anular ó inutilizar todo el bien que se hubiese hecho durante dos ó tres reinados. Asi es que todos los monumentos atestiguan que la civilizacion de los estados mas bien se ha debido á las circunstancias, que á la sabiduria de los que mandan.

R.

¿En que parage del mundo no han sacado los pueblos las mismas consecuencias del silencio que se les imponia? Cuando se manda á alguien que calle? Se teme su elogio ó su vituperio. Estas prohibiciones, calumnian al gobierno si es bueno, pues que se dirigen á persuadir que es malo. ¿Pero como se consigue que se observen? ¿Puede á caso ignorar que es natural en el hombre el inclinarse á todas aquellas acciones que ofrecen un liciente de gloria por el mero hecho de que se presentan arriesgadas? Oprimirle sin permitir que se queje, es una atrocidad contra

la cual nunca deja de rebelarse, ¿Como conoceréis los que no obedecen vuestras ordenes? Por medio de las espías y delatores que son los conductos mas seguros para dividir a los ciudadanos, y suspirar entre ellos la desconfianza y el odio. A quien castigareis? á los hombres mas honrados y mas generosos que no callaran mientras que su conciencia les persuada que deben hablar. No os dudedis: despreciaran vuestras amenazas, ó las eludiran. Si se deciden por lo primero ¿los encerrariais en una carcel? Si os atreveis á hacerlo ¿ereis que tardarán mucho en hallar vengadores? y sino os atreveis, sereis despreciados. Si hubiesen tenido la libertad de esprimirse francamente, hubieran hecho sus reconvenciones con dignidad y moderacion. La sugesion y el riesgo del castigo les trasformarán en libelos violentos, sediciosos y llenos de amargura: y solo vuestra tirania habra dado lugar a su culpa. Soberanos ó depositarios de la autoridad, si vuestra administracion es justa, entregadla a toda la severidad de nuestro examen, en el cual no puede menos de ganar respecto y sumision. Si es mala defendedla con la fuerza; ya que sois unos tiranos abominables, tened al menos bastante audacia para confesarlo. Si sois justos dejad hablar y dormid en paz. Si sois opresores, no se hizo para vosotros el sueño y el descanso, y a pesar de todos vuestros esfuerzos nunca lo disfrutareis. Acor daos de la suerte de aquel que consentia en ser aborrecido a trueque de ser temido. Tal sera la vuestra, a menos que no esteis rodeados solo de viles esclavos.

R.

ESTADISTICA.

De los artículos de consumo y efectos de campaña que se han introducido en esta ciudad desde el 10 hasta el 15 del corriente.

Pesos de pan	3119
Reses	294
Cerdos	3
Tinas de pescado	62
Cueros bacunos	2022

Id, de caballo	1222
Arrobas cerda	46
Aspas	2670.

Precio corriente de las harinas 12 pesos barrica negra de trigo 7 pesos.
Montevideo Febrero 16 de 1830.
MUÑOZ.



MARITIMA.



ENTRADAS

Bergantin napolitano *Brillante*, de Marcella.

Bergantin sardo el *Aguiles* de Malaga.

Bergantin americano *Constitucion*, de Filadelfia.

SALIDAS.

Goleta de guerra brasilera *Rio de la Plata*, para Buenos Aires.

Bergantin *Danes Resolucion*, para la Bahia.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

7.^a FUNCION DE LA 5.^a TEMPORADA.

El Jueves 18 de Febrero de 1830.

Despues de la sinfonia de costumbre, se representará LA GRAN COMEDIA DE MAGIA titulada.

LOS ENCANTOS DE MEDEA.

La que será exornada con toda la maquinaria y aparato teatral que le corresponde; y cuyas transformaciones rapidas ejecutadas con el esmero posible, ofrecen un buen rato de distraccion á los espectadores; el que sin duda se aumentará con las chistosas ocurrencias del gracioso, cuya parte desempeñará el Sr. David: mayormente cuando la fuente en que se haya sentado con su compañero Anrijos se transforma en un gigante que los suspuende por los cabellos, y los conduce á otro emisferio.

Seguirá un buen intermedio de baile, y terminará la funcion con un divertido saynete.

A las 8.

Aviso.

SE necesita para alquilar una casa de cinco ó seis piezas, y cuyo valor no esceda de 30 pesos, aunque no esté situada en las calles principales. En esta imprenta darán razon.

F 17 3 p.

Se vende.

Un piano en regular uso igualmente un estante, la persona que se interese en su compra ocurra esta imprenta donde darán razon.

Importante.

EN la calle de S. Sebastian Num. 102 se venden los muebles siguientes; dos mesas de arrimo de caoba, dos floreros finos con sus manijas y pedestal, dos candeleros de tres luces platina, una docena de cillas, un sofa de caoba, y una mesa de comer de caoba de un pie, capaz de catorce cubiertos. F. 16 3 p.

SE vende una criada de edad de 22 à 23 años es de todo servicio sin enfermedad ni vicios conocidos, en la cantidad de cuatrocientos treinta pesos cobre; en esta imprenta darán razon. F. 16 3 p.

Se desea acomodar.

UN joven recién llegado à esta en cualesquiera almacén ò pulperia, por encontrarse acto para el desempeño de estas funciones también saldrá para cualquier parte de la campaña, ocurrase à esta Imprenta donde darán razon. F. 16 4 p.

Aviso al publico.

POR el presente se cita, llama, y emplaza à todos los acreedores y herederos del finado intestado don Miguel Raull que se hallan dentro del territorio del Estado, para que en el termino de cincuenta dias primeros siguientes, se presenten à deducir sus derechos ante el Juzgado mayor de intestados. Y ante el mismo se admitiran por escrito las propuestas que cuieran hacerse al terreno de instancia de la propiedad de dicho finado, que se ha de rematar en el mayor postor el dia que por carteles se anuncie y pueda expresarse su valor y extension.

Montevideo Febrero 13 de 1830.

CASAS.

Se vende.

UNA criada de todo servicio y sin tacha alguna por no querer seguir à su amo à la campaña en la cantidad de 380 pesos libres de todo derecho; el que guste comprarla puede ocurrir à la calle de san Gabriel n.º 77 donde se verá con su amo don Domingo Pedemonte. F. 13 6 p.

EN la calle de san Benito n.º 19 se conchava un negro buen cosinero; y se vende una negra que sabe lavar y planchar, y una negrita y un negrito de 12 à 14 años. Febrero 13 6 p.

Para Paisand.

LA muy hermosa Goleta *Estrella del Sul* saldrá el martes 16 del corriente. las personas que quieran cargar ò ir de pasaje podran ocurrir à la Calle de San Luis N.º 13. F. 13 3p.

Aviso.

M. MARIA LEMOINE, francesa, tiene el honor de prevenir al publico de Montevideo que ha abierto su tienda de Tintoreria en la calle de san Joaquin num. 70, al lado del Café de la Concordia, en donde se admiten toda clase de ropa para limpiar, y se componen velos y encajes dejándolos à la perfeccion, y à los precios mas equitativos. Febrero 13 6 p.

Se necesita.

UNA prensa para velar de aprensar sebo, el que la quiera vender ocurra à la Calle de San Luis, Numero 13. F. 13 6p.


SE TRASPASA.

UN terreno de proprio sito del reduto llamado Rondeau a las tres esquinas compuesto de cuatro cuadras de terreno. Ocurran a esta imprenta que daran razon. F. 10 6p.

PERDIDA.

VINIENDO de la Aguada para la ciudad se ha perdido una talega con la cantidad de 70 pesos en cobre el que los hubiere encontrado podrá entregarlos en la imprenta republicana donde por orden de su dueño sera gratificado.

SE vende un campo de seis suertes de estancia en la costa de sta. Lucia chica, haciendo barra con Pintado, con montes y aguadas permanentes; una casa destruida con cinco piezas sin echos. La casa es de piedra à 18 leguas de esta ciudad: se da en 13,000 pesos. En esta imprenta daran razon. F. 3 6 p.

 Se vende la casa que está en la calle de san Gabriel num. 104 y 105, tiene las comodidades siguientes.

En el cuerpo bajo, un cuarto bastante grande para tienda y à continuacion una sala, como para almacén en seguida tres cuartos grandes, dos de ellos con sus pisos de tabla, un cuarto para deposito de carbon ò leña, una cosina espasiosa con un cuarto interior para criados, una grande pajarera de firme con todo lo necesario, un altillo en el saguan, un albigbe, y dos lugares.

En el cuerpo alto una sala grande al frente del corredor, una iden con su aposento al frente de la calle, otro cuarto como para escritorio, dos altillos en la escalera uno de ellos bien grande, en esta Imprenta daran razon. Febrero 3 6 p.

AVISO.

LOS que tengan que encuadernar algunas obras pueden ocurrir à esta imprenta donde se ha establecido una encuadernacion, y se hará à la perfeccion con toda la equidad posible. F. 5 6 p.

EN la oficina de esta imprenta y en la libreria de la señora de Yañez se venden planos del Estado Oriental, y Entrerrios à un precio equitativo. F. 4 6 p.

SE NECESITA.

UN cuarto amueblado para alquilar como para un hombre solo y que no diste mucho de la plaza; en esta imprenta daran razon del que lo necesita. F. 5 6 p.


Aviso de lapolicia.

HABIENDO rematado por disposicion del superior gobierno el ramo del alumbrado publico de esta ciudad y debiendo recaudarse por este departamento el derecho de uno y medio real por cada puerta, segun el articulo 1 del reglamento de la materia se hace esta prevencion al vecindario para que sin escusa demora, ni pretesto concurren al pago mensual del precitado derecho pues es indudablemente en favor de un establecimiento de tan conocida utilidad: El encargado de la recaudacion dejará à cada individuo una papeleta que acredite haber pagado el impuesto con indicacion del año, y mes a que corresponda para evitar de este modo la duplicacion en el pago.

Montevideo 5 de Febrero de 1830.
Muñor

Se vende.

El sitio de 12 y media varas frente al Norte y 50 varas fondo al Sur que hace calle con la muralla de 625 varas. En esta Imprenta daran razon. Febrero 3 6 p.

 Se vende una casa cituada en la calle de san Luis numero 56 con 8 y media varas de frente al Sur y 16 varas de fondo al Norte, frente la del finado don Antonio san Vicente, tiene sala con su bentana de reja à la calle, dos cuartos cumplidos, cosina capaz su patio y saguan con altillo, y lugar, tasada en la cantidad de 2666 pesos 6 y medio reales. El que quisiese comprarla podra verse con don Jose Magin Rius, esquina de la plaza numero 91 calle de san Fernando. Febrero 3 6

Aviso.

SE vend. un coche con sus correspondientes arreos; en esta imprenta daran razon de su dueño. F. 11 3 p.

Se vende

Ocho y media leguas en santa Lucia chica en 2,500 pesos libres cada legua, del otro lado del colorado 800 varas de frente y una legua de fondo à 20 reales la vara. En esta Imprenta daran razon F. 3 6 p.